RESOLUCIÓN N° 148/16 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, CON RUC 1793103-7 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE).

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 25 de julio de 2016

VISTA: La Resolución *N° 112/16 I.M.* "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2016"

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: RESTAURANT E PIZZARIA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI Gs. 429.600.000, FASV IMPORT EXPORT Gs. 361.615.800 y COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEÓFILO AMARILLA SILVERO Gs. 361.365.200.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Concurso de Ofertas a la empresa "COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO" con RUC 1793103-7 para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC y del Comité de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.-ADJUDICAR POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE), POR UN MONTO DE 361.365.200 (trescientos sesenta y un millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos guaraníes), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.----------

Art. 3°.- DESIGNAR a la Secretaria General, para fiscalizar los servicios concursados, para su recepción final, a fin de precautelar los intereses de la municipalidad.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – SECRETARIA GENERAL

Giselli Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Mathews
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 21/16 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "COPACABANA SERVICIOS GENERALES" LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE) Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO.

Santa Fe del Paraná, 27 de julio de 2.016

VISTO: La Nota recibida de la Intendencia Municipal donde solicita la homologación de la Resolución Nº 148/14 I.M. de referencia; y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución Nº 148/16, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "COPACABANA SERVICIO GENERALES", la Provisión de Almuerzo Escolar en la modalidad de catering para la Institución Municipal a ser financiadas con recursos provenientes de (FONACIDE).

Que, conforme la citada Resolución Nº 148/16, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, **LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA.**

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación a la empresa "COPACABANA SERVICIOS GENERALES" para la Provisión de Almuerzo Escolar para la Institución Municipal por la suma de Gs. **361.365.200** (guaraníes trescientos sesenta y un millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos) a ser financiados con recursos provenientes de (FONACIDE) de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas.

Art.2º: **APROBAR** la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.

Art.3º: **ANOTAR,** registrar, comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario JM

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alexson Kirsch
Fecha: 01/08/2016
Hora: 08:10
Firma: